

F



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1550)-----

1	
2	
3	
4	CONSTITUCION DE COMPANIA
5	
6	VIZURDUR S.A.
7	
8	
9	ACCIONISTAS: SR. JOSE BENEDICTO ZURITA CABRERA
10	SR. CESAR MARIANO ZURITA CABRERA
11	
12	
13	CAPITAL SOCIAL: S/.5'000.000,00 Di 5a copia
14	
15	
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
17	República del Ecuador, hoy día, <u>jueves veintiséis</u> de
18	<u>septiembre</u> de mil novecientos noventa y seis, ante mí,
19	Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
20	de este cantón, comparecen: El señor José Benedicto
21	Zurita Cabrera; y, el señor César Mariano Zurita
22	Cabrera. Todos por sus propios derechos. Los
23	comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de
24	edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
25	capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes
26	de conocer doy fe; y dicen: Que elevan a escritura
27	pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el
28	siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una
2 constitución de una compañía anónima, la misma que se
3 encuentra contenida en las siguientes cláusulas:

4 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
5 presente escritura pública las siguientes personas:

6 José Bendicto Zurita Cabrera de estado civil casado,
7 de nacionalidad ecuatoriana; y César Mariano Zurita
8 Cabrera, de estado civil casado, de nacionalidad
9 ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. Los

10 comparecientes solicitan a Usted señor Notario a
11 elevar a escritura pública el texto de esta minuta por
12 medio de la cual se constituye la Compañía "VIZURDUR
13 S.A." la misma que se regirá por las normas constantes

14 en las pertinentes leyes nacionales y en los términos
15 de los siguientes Estatutos, a los que vincula además
16 su voluntad expresa de constituir la presente

17 compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIZURDUR**

18 **S.A..- CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, NACIONALIDAD,**

19 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION. ARTICULO**

20 **PRIMERO:** Con denominación de VIZURDUR S.A.. Se

21 constituye en la ciudad de Quito, República del

22 Ecuador una compañía con el objeto de prestar

23 servicios de protección y vigilancia de personas, de

24 bienes e inmuebles, de investigación de transportes y

25 custodia de valores, bajo el directo control y

26 supervisión de la autoridad pública.- **ARTICULO**

27 **SEGUNDO:** La Compañía es de Nacionalidad ecuatoriana.

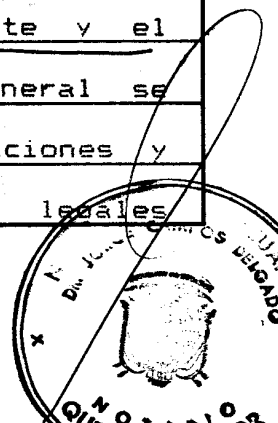
28 tendrá domicilio principal en la ciudad de Quito, pero



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 podrá establecer sucursales y agencias dentro del
2 territorio nacional y en el exterior.- ARTICULO
3 TERCERO: El plazo de duración de la compañía es de
4 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
5 este contrato social en el registro mercantil. Pero la
6 sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del plazo
7 señalado, así como prorrogar la duración de la misma
8 previo acuerdo de la Junta General de accionistas
9 tomando en la forma establecida en la Ley.- CAPITULO
10 SEGUNDO. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO
11 CUARTO: El Capital social de la Compañía es de CINCO
12 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en
13 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
14 valor de diez mil sucres cada una. Los títulos de
15 acciones llevarán la firma del Presidente y del
16 Gerente General de la Compañía.- ARTICULO QUINTO: El
17 derecho de transferir, las acciones no admiten
18 limitación, las acciones serán inscritas en el libro
19 de acciones y accionistas en el que se registrarán
20 todas las tranferencias y modificaciones relativas a
21 la propiedad de las mismas.- ARTICULO SEXTO: Cada
22 acción da derecho a proporción a su valor pagado.-
23 CAPITULO TERCERO. REGIMEN NORMATIVO. ARTICULO SEPTIMO:
24 La compañía se gobierna y se administra por medio de
25 la Junta General de Accionistas. El Presidente y el
26 Gerente General.- ARTICULO OCTAVO: La Junta General se
27 rige en su organización funcionamiento, atribuciones y
28 más aspectos por las pertinentes disposiciones legales.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 en particular por el párrafo octavo de la sección

2 sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto a la

3 forma, quórum y época para convocarles y tomar

4 decisiones.- ARTICULO NOVENO: Corresponde a la Junta

5 General ejercer y cumplir todos los derechos y

6 obligaciones que la ley determina, así como realizar

7 todas las funciones que no estuvieren atribuidas a

8 ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a

9 solucionar problemas de carácter económico, financiero

10 y administrativo que se presenten en la compañía,

11 siendo por lo mismo atribuciones de la Junta General,

12 interpretar en forma obligatoria para los accionistas

13 o sobre cualquier duda que se presentare en la

14 aplicación de este contrato social, las resoluciones

15 de la Junta General tomadas conforme a la ley y este

16 Estatuto obligan a todos los accionistas presentes o

17 ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas

18 resoluciones, dejando a salvo el derecho de

19 impugnación previsto en el Artículo doscientos noventa

20 y uno de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO.

21 REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la

22 compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá

23 el Gerente General y el Presidente en forma conjunta o

24 individual y se extenderá a todos sus asuntos

25 relativos con su giro en operaciones.- ARTICULO DECIMO

26 PRIMERO: El Gerente General de la Compañía será

27 designado por la Junta General de Accionistas por un

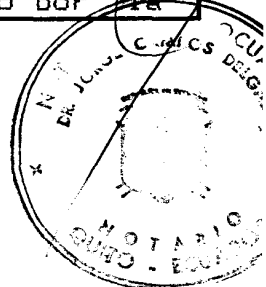
28 periodo de cinco años y podrá ser indefinidamente



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona
2 sea o no accionista de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**
3 **SEGUNDO:** El Presidente de la compañía será designado
4 por la Junta General de Accionistas por un período de
5 cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. El
6 nombramiento podrá recaer a una persona que sea o no
7 accionista de la compañía y tendrá las siguientes
8 atribuciones: a) Representar Legal, Judicial y
9 extrajudicialmente a la compañía en los términos del
10 Artículo Décimo del presente estatuto; b) Realizar las
11 gestiones que en forma especial lo encomendare la
12 Junta General de Accionistas; c) Autorizar con su
13 firma conjuntamente con la del Secretario de las Actas
14 de Juntas Generales de Accionistas; d) Firmar junto
15 con el Gerente General las escrituras de comprventa de
16 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; e)
17 Reemplazar al Gerente General en los casos de falta o
18 ausencia de este personero.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**
19 **DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Corresponde
20 al Gerente General a) Representar legal, judicial,
21 extrajudicialmente a la compañía en los términos del
22 Artículo Décimo del presente estatuto; b) Cumplir y
23 hacer cumplir las disposiciones de la Ley, Los
24 Reglamentos y de la Junta General de Accionistas; c)
25 Nombrar y remover al personal de empleados y
26 trabajadores de la compañía siempre y en todo caso
27 obteniendo el criterio del Presidente; d) Elaborar el
28 proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por la

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 Junta General de Accionistas; e) Responder por el
2 control del personal; f) Actuar de Secretario en las
3 Juntas Generales de Accionistas; g) Presentar un
4 informe anual a la Junta General Ordinaria con el
5 balance y el proyecto de reparto de utilidades; h)
6 Controlar bajo su responsabilidad personal que se
7 lleve la contabilidad al día; i) Autorizar con su
8 firma conjuntamente con la del Presidente, los títulos
9 de acciones; j) Reemplazar al Presidente de la
10 Compañía en los casos de falta o impedimento; k)
11 Manejar los dineros, bienes y valores de la compañía y
12 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
13 con el objeto social, con las más amplias facultades
14 que le puede conferir a los apoderados generales.-

15 **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta General de
16 Accionistas nombrará cada año un comisario principal y
17 un suplente. Los comisarios se regirán por las
18 disposiciones del párrafo Décimo de la Sección Sexta
19 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La
20 Junta General de Accionistas decretará el reparto de
21 utilidades con arreglo a los artículos
22 correspondientes de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
23 **DECIMO SEXTO:** La Compañía se disolverá por una
24 cualquiera de las causas establecidas en la Ley número
25 treinta y uno (31) Reformatoria a la Ley de Compañías
26 o por resolución de la Junta General de Accionistas
27 tomada de conformidad con los términos legales. La
28 Junta General designará al o los liquidadores. La

F



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

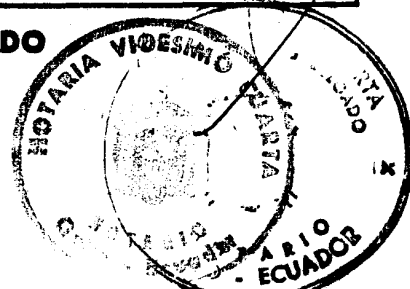
liquidación se hará con arreglo a las disposiciones legales.- DECLARACION: Los accionistas fundadores de la compañía declaran que el capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES ha sido suscrito íntegramente y pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	Nº ACCIO NES	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
				1 AÑO
JOSE ZURITA	4'990.000	499	1'247.500	3'742.500
CESAR ZURITA	10.000	1	2.500	7.500
TOTAL	5'000.000	500	1'250.000	3'750.000

Los accionistas por esta única ocasión designan como Presidente a la señora Rosa Cecilia Durán Sánchez y como Gerente General al señor José Benedicto Zurita Cabrera, a cada uno por el período estatutario de cinco años. De la misma manera autorizan al señor José Benedicto Zurita Cabrera, a fin de que dé todos los pasos necesarios para el total perfeccionamiento y constitución de la compañía "VIZURDUR S.A.".- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo correspondientes para la plena validez del presente contrato.- f.) Doctor Marco Alvarez Salvador con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2455) del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes la escritura que anteceden, se ratifican en ella y firman

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-7-



1 conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

2 Enmendado: /1'250.000/- Val.

3 *[Signature]*
4 SR. JOSE BENEDICTO ZURITA CABRERA

5 C.C. 170418505-5

6 *[Signature]*
7
8 SR. CESAR MARIANO ZURITA CABRERA

9 C.C. 170358761-6
10 *[Signature]*
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



BANCO DEL PACIFICO

0000007

No. 00457

No. Cta. N- 1266233

QUITO SEPTIEMBRE 5 1996
Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de: JOSE ZURITA C. 1'247.500,00
CESAR ZURITA C. 2.500,00

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

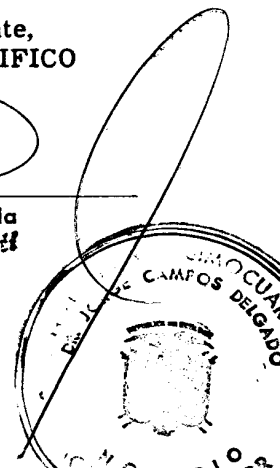
"VIZURDUR S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Sylvia Arboleda
Firma Autorizada
Sylvia Arboleda de Sarasti



gó hoy ante mí; y. en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de
CONSTITUCION DE COMPAÑIA VIZURDUR S.A., sellada y
firmada en Quito, a veintiséis (26) de septiembre de
mil novecientos noventa y seis.

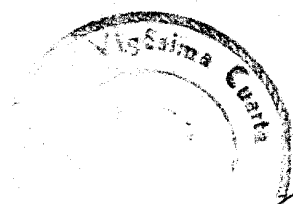


-1-

EL NOTARIO

JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento por lo dispuesto por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número - 97.1.1.1.0422, de fecha 28 de Febrero de 1997, de su artículo Segundo. Tomé nota de la aprobación de Constitución de la Compañía Vizurdur S.A., resuelta en el artículo de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz otorgada ante el doctor Jorge Campos Delgado, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, según copias que anteceden.- Quito, a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito



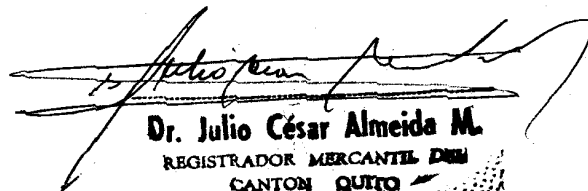
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC. de 20 de FEBRERO DE 1997, bajo el número 0457 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "VIZURDUR S.A.".-Otorgada el 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Cantón QUITO DR. JORGE CAMPOS DELGADO.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad con lo ordenado en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 04564.- Quito, a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

JP

J-P


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

